

Nº 48/SEC/19

Valparaíso, 23 de enero de 2019.

A S.E. la Presidenta
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 12.157-11:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Agréganse, en el artículo 2º de la ley N° 15.720, los siguientes incisos cuarto y quinto:

“El beneficio a que se refiere la letra a) deberá cumplir con lo establecido en el inciso primero del artículo 6º de la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.

El reglamento regulará el tipo de alimento que deberá entregar el proveedor, priorizará la adquisición y provisión de alimentos frescos que se produzcan en la misma zona o región de entrega y definirá regímenes especiales para aquellos estudiantes que padezcan alguna enfermedad o alergia alimentaria.”.

Artículo 2º.- Introdúcense, en el artículo 6º de la ley N° 20.606, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “comercializar,”, la siguiente: “licitar,”.

b) Agrégase, en el inciso cuarto, la siguiente oración final: “Ninguna publicidad de alimentos a los que se refiere el artículo 5º podrá ser financiada con recursos públicos ni incluir señas gráficas que identifiquen a instituciones públicas.”.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS BIANCHI CHELECH
Vicepresidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado